

DECRETO N° **0679**

NEUQUÉN, 24 MAY 1999

VISTO:

El Expediente N° 3854-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° II) de la Municipalidad de Neuquén y el Decreto N° 1640/98; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se rechazó el recurso de apelación interpuesto por la señora **NORA SILVIA OJEDA de REMISSE ÉXITO** y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas bajo el expediente de marras;

Que por Cédula de Notificación de fecha 23 de febrero de 1999, se notifica a la señora imputada de lo resuelto en el Decreto citado precedentemente, intimándola a fin que en el término de 72 horas haga efectivo el monto de la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial;

Que por Expediente SGC N° 2183-E-99 la señora Nora Silvia Ojeda, presenta recurso de reconsideración, por considerar que la resolución adoptada es injusta por cuanto en el descargo y la documentación adjunta deja aclarado que aunque fuera extemporáneo se cumplió con el Acta labrada;

Que la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión remite los actuados al Tribunal Municipal de Faltas para su intervención e informe;

Que la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas remite los actuados a la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión informando que en el expediente de marras ya hay sentencia firme, confirmada mediante Decreto N° 1640/98, encontrándose pendiente para su cobro judicial;

Que ante lo expuesto se remite la documentación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y dictamen respectivo;

Que por Dictamen N° 177/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifiesta ante el recurso interpuesto por la señora Ortiz Angélica, que la vía administrativa se encuentra agotada, y que además la imputada no agrega ningún hecho nuevo que desvirtúe los argumentos expuestos en el Decreto N° 1640/98, por lo que esa Asesoría Legal sugiere

///...2°

///...2º

rechazar el recurso interpuesto y confirmar el citado decreto;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto contra el
----- Decreto N° 1640/98 por la señora **NORA SILVIA OJEDA**; de
acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** el Decreto N° 1640/98 por el cual se rechazó el
----- recurso de apelación interpuesto por la citada señora y se
confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la
señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas bajo el
Expediente N° 3854-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° II), a fin de notificar a la
nombrada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA

**FDO) ORTIZ
HUMAR.-**

